

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que obra pronunciamiento del Defensor de Familia. Sírvase proveer lo pertinente. Bucaramanga, 6 de mayo de 2022.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Treinta y uno (31) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022).

Vista constancia secretaria que antecede, el día 4 de mayo del presente año el Defensor público de la activa, Dr. Cesar Guarín, allegó al Despacho un pronunciamiento sobre dejar sin efectos el auto de fecha 25 de abril de la misma anualidad en donde se requirió la presentación de la liquidación del crédito so pena de desistimiento tácito, toda vez que considera fue proferido de forma irregular (f.d. 09).

Por otro lado, el Defensor solicitó reconocimiento de personería jurídica para así tener acceso al expediente, toda vez que mediante memorial del 14 de marzo de 2022 allegó la sustitución de poder para representar a la señora YAQUELINE PULIDO PRIETO. En virtud de lo anterior, se **RECONOCE** personería jurídica al Dr. CESAR ANTONIO GUARIN SANABRIA, abogado en ejercicio, portador de la T. P. No. 78.941 del C. S.J. para que actúe en nombre y representación de la demandante conforme al poder que le fue sustituido. Y se ordena compartirle el link del expediente.

Finalmente, Se deja sin efecto la providencia del 25 de abril del 2022, por asistirle razón al Dr Guarín, exhortándosele para que presente la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df860392c17b791983c22e913e147516077cd7a674ece2b3cf57b5dd2cdd6dd3**

Documento generado en 31/05/2022 11:54:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>